



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

Nº 1754

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No.1226 DEL 18 DE JUNIO DE 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1226 del 18 de Junio de 2020, "Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías", le fue autorizado el pago parcial de unas cesantías al funcionario **JIMENEZ PANTOJA WASHINGTON**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.005.637.

Que la Resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en el contenido del acto administrativo se incurrió en un error de transcripción y se señaló en el Considerando que la administradora de fondos de Pensiones y Cesantías del funcionario era COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, cuando de acuerdo a la documentación relacionada, el nombre correcto de la administradora de fondos de Pensiones y Cesantías del docente es: PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS Nit.800.170.043-7.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo dispone en cuanto a las correcciones de forma de los actos administrativos lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo 3 de la parte considerativa de la Resolución No. 1226 del 18 de junio de 2020, así:

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	JIMENEZ PANTOJA WASHINGTON
C.C. No.	No. 73.005.673
VALOR	\$3.478.774,00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Mcte.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.1226 del 18 de junio de 2020, permanecerán incólumes.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria de la Resolución No. 1226 del 18 de junio de 2020, para todos los efectos legales.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Calle Aguirre 17-2800 y R-2, Edificio Bolo Miranda, El Dorado,
Teléfono: 374-5531744

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

03 SEP 2020.


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Delanie Salas – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Aprobó: Saray Patemina Vergara – Profesional Universitario Nómina y Novedades

Elaboró: Roque Vergara –P.U.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Caracas, 03 de Septiembre de 2020. Centro Educativo Municipal de Turbaco.
Turbaco, Bolívar, Venezuela